



PERÚ

Ministerio
de Educación

Gobierno

Dirección
Regional de
Educación Junín

Unidad de
Gestión Educativa
Local Tarma



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

DIRECTIVA PARA LAS CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA CONTRATOS MENORES DE MONTOS IGUALES O INFERIORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS EN LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TARMA
DIRECTIVA GENERAL N° 001-2026-UGEL TARMA

ANEXO 2	
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL	
Órgano y/o Unidad Orgánica:	UNIDAD DE GESTIÓN PEDAGÓGICA - JEFATURA
Actividad del POI	DESARROLLO DE LA PROMOCIÓN ESCOLAR, CULTURA Y DEPORTE. 5001933
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE APOYO OPERATIVO, SOPORTE LOGÍSTICO Y CONDUCCIÓN PROTOCOLAR PARA EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS ESCOLARES DEPORTIVOS (JEDPA-JFEN) 2026.
Descripción de la necesidad / CMN:	Se requiere la contratación de los servicios no personales para brindar apoyo operativo, soporte logístico y conducción protocolar, con la finalidad de garantizar el adecuado desarrollo, organización y control de las actividades programadas en el POI dentro de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos y Juegos Florales Escolares Nacionales (JEDPA-JFEN) 2026.

I. FINALIDAD PÚBLICA								
Contribuir al desarrollo integral de los estudiantes de las instituciones educativas públicas y privadas de la UGEL Tarma mediante la promoción de la práctica deportiva formativa, inclusiva y saludable a través de la organización de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos y Juegos Florales Escolares Nacionales (JEDPA-JFEN) 2026, como una estrategia pedagógica que fortalece las competencias del área de Educación Física, promueve valores ciudadanos y favorece el bienestar físico, emocional y social de los escolares, en concordancia con el Currículo Nacional, la Política Nacional de Educación al 2036 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).								
II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN								
Objetiva General: Brindar espacios adecuados como los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos (JEDPA-JFEN) 2026 que permitan contribuir a la formación integral de los estudiantes a través de la práctica deportiva y artística reglamentaria, en donde prevalezca el juego limpio, con características inclusivas y respetando su desarrollo de acuerdo a su edad.. Objetivos Específicos: Contratar los servicios de una persona natural para el apoyo operativo, soporte logístico, control de orden, elaboración de documentos técnicos y la conducción protocolar durante la ejecución de las competencias, inauguración, desarrollo de disciplinas y ceremonias de clausura y premiación de los JEDPA-JFEN 2026..								
III. ENFOQUE DE LA CONTRATACIÓN								
Para la gestión del presente requerimiento a fin de las Contrataciones a la atención de las necesidades requeridas, la Dependencia Encargada de las Contrataciones de la Entidad, deberá tener en consideración la sostenibilidad de la contratación en los procesos de adquisición de los bienes y servicios, que contribuyan a alcanzar los objetivos de sostenibilidad, así como el principio de valor por dinero, debiendo maximizar el valor de lo que obtienen en cada contratación, en términos de eficiencia, eficacia y economía, lo cual implica que se contrate a quien asegure el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación, considerando la calidad, la sostenibilidad de la oferta y la evaluación de los costos y plazos, entre otros aspectos vinculados a la naturaleza de lo que se contrate, y que no procure únicamente el menor precio.								
IV. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO:								
4.1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR								
<table><tr><th>Ítem</th><th>Cantidad</th><th>Descripción del servicio</th></tr><tr><td>1</td><td>01</td><td>Contratación de servicio para brindar soporte logístico, asistencia operativa, control del orden interno, consolidación técnico-documentaria y conducción protocolar para el correcto desarrollo de las actividades, competencias y ceremonias de premiación de los Juegos Escolares Deportivos y JFEN 2026</td></tr></table>	Ítem	Cantidad	Descripción del servicio	1	01	Contratación de servicio para brindar soporte logístico, asistencia operativa, control del orden interno, consolidación técnico-documentaria y conducción protocolar para el correcto desarrollo de las actividades, competencias y ceremonias de premiación de los Juegos Escolares Deportivos y JFEN 2026		
Ítem	Cantidad	Descripción del servicio						
1	01	Contratación de servicio para brindar soporte logístico, asistencia operativa, control del orden interno, consolidación técnico-documentaria y conducción protocolar para el correcto desarrollo de las actividades, competencias y ceremonias de premiación de los Juegos Escolares Deportivos y JFEN 2026						



PERÚ

Ministerio
de Educación

Gobierno

Dirección
Regional de
Educación Junín

Unidad de
Gestión Educativa
Local Tarma



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**DIRECTIVA PARA LAS CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA CONTRATOS
MENORES DE MONTOS IGUALES O INFERIORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS
TRIBUTARIAS EN LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TARMA
DIRECTIVA GENERAL N° 001-2026-UGEL TARMA**

Descripción del servicio:

ITEM 01: (ESPECIFICACIONES DETALLADAS DEL SERVICIO)

El prestador del servicio desarrollará las siguientes actividades principales:

- 1) Soporte Logístico y Operativo: Coordinar y supervisar el traslado, instalación, acondicionamiento y mantenimiento del equipamiento deportivo, mobiliario y materiales requeridos en los diferentes escenarios e instalaciones deportivas y culturales asignadas para el desarrollo de los JEDPA-JFEN 2026, según cronograma del segundo semestre.
- 2) Asistencia y Control de Orden Interno: Apoyar en el control de acceso, flujo y desplazamiento seguro de las delegaciones de estudiantes, docentes delegados, árbitros y público asistente en los campos deportivos y recintos.
- 3) Consolidación Técnico-Documentaria: Inscripción, Acreditación de participantes JFEN, Recopilar, verificar, sistematizar, creación de fichas de evaluación JF, y consolidar informes de ganadores, las fichas de inscripción, planillas de juego, actas de juzgamiento, tablas de resultados y puntajes técnicos por disciplina de los eventos deportivos y artísticos.
- 4) Conducción Protocolar: Ejercer la locución, maestro de ceremonia y conducción de los actos protocolares de inauguración, entrega de premios/reconocimientos a los estudiantes y delegaciones ganadoras.
- 5) Apoyo en Mesa Técnica: Colaborar con el especialista y comisiones organizadoras de la UGEL Tarma antes, durante y después de cada jornada de competencia.

4.2. PLAN DE TRABAJO (de ser el caso)

- Coordinación previa: El proveedor coordinará con el Especialista de Educación Física / APECUD de la UGEL Tarma el cronograma de competencias y la programación protocolar dentro del calendario del evento.
- Acondicionamiento y Operatividad: Verificación y habilitación logística de los recintos escenarios deportivos e insumos antes del inicio de cada disciplina.
- Ejecución y Conducción: Asistencia operativa en campo, apoyo técnico-documentario y conducción de los eventos protocolares según programación oficial.
- Cierre y Consolidación: Apoyo en el desmontaje logístico, ordenamiento de recintos e integración de expedientes de resultados para los informes correspondientes.

4.3. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL (de ser el caso)

NO APLICA, por tratarse de una contratación de servicios no personales de apoyo operativo y protocolar

4.4. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)

Cumplimiento estricto de las Bases Oficiales e Instructivos Técnicos de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos (JEDPA) y JFEN (JFEN) 2026 del Ministerio de Educación, así como normativas de seguridad y protocolo institucional.

4.5. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a. Modalidad De Pago

En el caso de servicios, la entidad contratante aplica la modalidad de pago a:

- Suma alzada

4.6. SEGUROS (de ser el caso)

No aplica

4.7. GARANTÍA COMERCIAL (de ser el caso)

NO APLICA, por la naturaleza de la prestación del servicio no personal de apoyo operativo y protocolar..



PERÚ

Ministerio
de Educación

Gobierno

Dirección
Regional de
Educación Junín

Unidad de
Gestión Educativa
Local Tarma



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**DIRECTIVA PARA LAS CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA CONTRATOS
MENORES DE MONTOS IGUALES O INFERIORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS
TRIBUTARIAS EN LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TARMA
DIRECTIVA GENERAL N° 001-2026-UGEL TARMA**

4.8. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Orden de Servicio

4.9. NATURALEZA DE LA CONTRATACIÓN

Prestación de servicios sin subordinación

4.10. PRODUCTOS Y/O ENTREGABLES

N° DE ENTREGABLE	FECHA DE PRESENTACIÓN DEL ENTREGABLE	ESPECIFICAR PRODUCTO A ENTREGAR
01 entregable	20 de agosto En la Sede Ugel Tarma	Carta/informe detallada, precisando con claridad las actividades realizadas congruentes con aquellas descritas en el numeral IV del TDR
02 entregable	15 de octubre En la Sede Ugel Tarma	Carta/informe detallada, precisando con claridad las actividades realizadas congruentes con aquellas descritas en el numeral IV del TDR

Del pago	La entidad realizara el pago al contratista de forma oportuna luego de haberse verificado la correcta ejecución de las prestaciones y de haberse cumplido los procedimientos establecidos en el reglamento y los contratos de conformidad al art. 67 de la Ley 32069. El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.
Forma de Pago	El Abono será a través de cuanta CCI, la cual se efectuará en UN (01) PAGO respecto al monto total, después de la presentación del entregable (Carta de cumplimiento de actividades correspondiente), documentos ingresados a través de la oficina de tramite documentario, solicitando conformidad de servicios y tramite de pago por cada entregable, adjuntando lo siguiente: • Carta por cada entregable describiendo las actividades objeto de la contratación. • Boleta o factura, por un plazo no menor a 15 días naturales (en cuanto corresponda) • Carta de autorización CCI. • Cuenta de detracciones (de corresponder). • Copia de su orden de servicios o contrato.
Limitaciones	• No se podrá efectuar requerimiento. • No se otorgará viáticos. • No podrá percibir ningún concepto por gastos de caja chica, encargos internos, comisión de servicios o similares. • La presente contratación no implica el reconocimiento de derechos y/o beneficios laborales.

V. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACIÓN

LUGAR:



PERÚ

Ministerio
de Educación

Gobierno

Dirección
Regional de
Educación Junín

Unidad de
Gestión Educativa
Local Tarma



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

DIRECTIVA PARA LAS CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA CONTRATOS MENORES DE MONTOS IGUALES O INFERIORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS EN LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TARMA
DIRECTIVA GENERAL N° 001-2026-UGEL TARMA

En las instalaciones deportivas, escenarios culturales o lugares indicados por el Área Usuaria, en coordinación con el especialista de Educ. Física -APECUD y la Jefatura de Gestión Pedagógica

Región: Junín, Provincia: Tarma, Distrito: Tarma

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del servicio se iniciará a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio y culminará el 30 de octubre de 2026 con la presentación del segundo entregable final.

VI. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

VII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACIÓN

(El área usuaria debe indicar el costo estimado de la contratación)

7.1. OTRAS OBLIGACIONES

7.1.1. Otras obligaciones del contratista.

- Cumplir con las especificaciones y actividades del servicio establecidas en los presentes TDR.
- Coordinar diariamente y permanentemente con el Especialista responsable de los JEDPA-JFEN 2026 de la UGEL Tarma.
- Corregir observaciones efectuadas por el área usuaria a los informes o actividades en campo.
- Presentar los informes/entregables dentro de los plazos establecidos.

7.1.2. Otras obligaciones de la Entidad. NO APLICA

7.2. ADELANTOS

No aplica

7.3. SUBCONTRATACIÓN

No Aplica

7.4. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El Especialista de Educación Física – APECUD realizará la supervisión y verificación directa de la ejecución de las actividades operativas, ejecución de temas logísticos, de control, asistencia técnica y conducción protocolar en los recintos deportivos. Así mismo, el área usuaria verificará la presentación y calidad de los informes entregables correspondientes.

7.5. CONFORMIDAD DE DEL SERVICIO

La conformidad se realizará mediante Informe del área usuaria y/o área técnica estratégica, de conformidad al art. 20 de la Ley 32069 y el art. 144 del DS 009-2025-EF.

La recepción conforme de la entidad contratante no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

La conformidad será otorgada por el Especialista de Educación Física – APECUD, previo ingreso de los productos al almacén institucional y con visto bueno del Jefe de la Unidad de Gestión Pedagógica.

7.6. DE LA CONSTANCIA DE PRESTACIÓN:

La constancia de prestación, será emitida de conformidad al art. 14 del DS. 009-2025-EF.

Jr. San Juan Bosco S/N – Tarma /

Ref: a media cuadra de la carretera central (Av. Pacheco)

<https://ugeltarma-junin.gob.pe/>

UGEL TARMA



PERÚ

Ministerio
de Educación

Gobierno

Dirección
Regional de
Educación Junín

Unidad de
Gestión Educativa
Local Tarma



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

DIRECTIVA PARA LAS CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA CONTRATOS MENORES DE MONTOS IGUALES O INFERIORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS EN LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TARMA
DIRECTIVA GENERAL N° 001-2026-UGEL TARMA

7.7. PENALIDADES

Penalidad por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. Se aplicará automáticamente conforme al artículo 229 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Otras penalidades

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de calculo	Procedimiento
1	Inasistencia injustificada a las jornadas de competencia deportiva o actos protocolares programados.	1% de la UIT por cada ocurrencia/día	Informe del Especialista de Educación Física - APECUD señalando la ausencia
2	Incumplimiento o retraso injustificado en la entrega consolidada de las fichas de competencia y planillas de juzgamiento.	0.5% de la UIT por cada ocurrencia.	Reporte del área usuaria e inclusión en la retención del pago correspondiente.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

7.8. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N 32089 Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [consignar tiempo en años, no menor de un (1) año] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

VIII. REQUISITOS DEL POSTOR

PERFIL:

- Persona natural y/o jurídica.
- Registro Nacional de Proveedor (Para montos mayores a 1 UIT)
- Ficha RUC activo y vigente, con rubro o actividad económica relacionada con la prestación de servicios de organización de eventos, locución/protocolo, apoyo logístico u otros servicios no personales/profesionales vinculados al objeto de la contratación u cualquier otro

IX. REQUISITOS DE CALIFICACION

A. CAPACIDAD LEGAL (DE SER EL CASO)

Requisitos: NO APLICA

Acreditación: NO APLICA



PERÚ

Ministerio
de Educación

Gobierno

Dirección
Regional de
Educación Junín

Unidad de
Gestión Educativa
Local Tarma



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**DIRECTIVA PARA LAS CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA CONTRATOS
MENORES DE MONTOS IGUALES O INFERIORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS
TRIBUTARIAS EN LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TARMA
DIRECTIVA GENERAL N° 001-2026-UGEL TARMA**

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD (DE SER EL CASO)

NO APLICA

C. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL (DE SER EL CASO)

D. C.1. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE (DE SER EL CASO)

NO APLICA

C.2. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE (DE SER EL CASO)

C.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA (DE SER EL CASO)

Requisitos: NO APLICA

Acreditación: NO APLICA

C.2.2 CAPACITACIÓN DEL PERSONAL CLAVE (DE SER EL CASO)

Requisitos: NO APLICA

Acreditación: NO APLICA

C.3. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO (DE SER EL CASO)

Requisitos: NO APLICA.

Acreditación: NO APLICA

C.4. INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA (DE SER EL CASO)

Requisitos: NO APLICA

Acreditación: NO APLICA

X. FORMA Y MECANISMO DE PRESENTACIÓN DE COTIZACIÓN

Propuesta económica: Presentada mediante cotización, los precios deben incluir IGV.

La información consignada tiene carácter de declaración, por lo que el proveedor será responsable de la información consignada en dicho documento y se somete al proceso de fiscalización posterior que se lleve a cabo a la entidad. De conformidad a lo siguiente:

- Registro Nacional de Proveedor vigente (cuando el monto de la contratación supere la UIT vigente)
- Registro Único de Contribuyente, activo y vigente (Rubro relacionado al objeto de la contratación).
- Formatos requeridos por la dependencia encargada de las contrataciones.
- Cta de detracciones (de corresponder).
- Carta de autorización para que el pago por los servicios prestados sea realizado a través del código de cuenta interbancario (CCI).

La documentación deberá foliarse y firmarse en cada una de las hojas a través de firma manuscrita y/o firma digital, (puede ser firma escaneada en caso de tratarse de firma manuscrita).

XI. MODIFICACIONES AL CONTRATO MENOR



PERÚ

Ministerio
de Educación

Gobierno

Dirección
Regional de
Educación Junín

Unidad de
Gestión Educativa
Local Tarma



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

DIRECTIVA PARA LAS CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA CONTRATOS MENORES DE MONTOS IGUALES O INFERIORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS EN LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TARMA
DIRECTIVA GENERAL N° 001-2026-UGEL TARMA

De conformidad al numeral 229.1 del art. 229 del DS 009-2025-EF modificado por el art. 2 del D.S. 001-2026-EF. Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten el monto ni desnaturalizan el requerimiento. La modificación se perfecciona mediante acta suscrita por ambas partes que se registra en la Pladipoc, la cual forma parte del contrato menor. El servidor o funcionario que tenga facultades para suscribir los contratos menores, conforme a las normas de gestión interna de la entidad contratante, es quien se encuentra facultado para autorizar cualquier modificación a este y suscribir las actas respectivas, así como para resolver el contrato menor, de ser el caso, cuando las normas de gestión no definan al servidor o funcionario, dichas acciones recaen en la DEC.

XII. SANCIONES

Son infracciones administrativas pasibles de sanción, las establecidas en el art. 87 de la ley 32069.

XIII. CLÁUSULAS OBLIGATORIAS EN LOS CONTRATOS MENORES

De conformidad al numeral 227.5 del art. 227 del DS 009-2025-EF modificado por el art. 2 del DS 001-2026-EF el presente requerimiento incluye las cláusulas señaladas en los literales b) c) y d) del artículo 60 de la Ley.

a. Garantías

De la garantía de fiel cumplimiento para bienes y servicios. De conformidad al literal a) del art. 139 del DS 009-2025-EF no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50UIT.

b. Cláusula anticorrupción y antisoborno.

El contratista "declara que no ha ofrecido, recibido, negociado o efectuado cualquier pago o en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato, con algún servidor y/o funcionario de la entidad. Por lo que se obliga a no efectuar algún pago ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario y/o servidor cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna.

No obstante, cuando se demuestre que dicha declaración no es veraz, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento en virtud al literal c) del art 68 de la Ley 32069 concordante con el numeral 122.6 del art. 126 del DS. 009-2025-EF y la exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marca, en virtud al literal b) del art. 274 del DS 009-2025-EF. Sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales.

En mérito al principio de integridad regulado en el literal e) del art. 5 de la Ley 32068, indica la conducta de los participantes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad, veracidad y la apertura a la rendición de cuentas, evita y denuncia cualquier práctica indebida o corrupta ante las autoridades competentes.

c. Solución de controversias.

De conformidad al numeral 813 del art. 21 del DS 009-2025-EF, las partes pacten la conciliación como mecanismo de solución de controversias, de manera previa al arbitraje.

d. Resolución de contrato por incumplimiento.

De conformidad al numeral 229.3 del art. 229 y el art. 88.0 DS 009-2025-EF. El contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, total o parcialmente, bajo los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor no imputable a ninguna de las partes que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

La resolución del contrato menor se notifica a través de comunicación física y/o electrónica en tanto el DECE implementa la Pladipoc, y se acompaña del respectivo sustento que genera la resolución. En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.

e. Gestión de riesgos.

La gestión de riesgos es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de servicios.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Gobierno

Dirección
Regional de
Educación Junín

Unidad de
Gestión Educativa
Local Tarma



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**DIRECTIVA PARA LAS CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA CONTRATOS
MENORES DE MONTOS IGUALES O INFERIORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS
TRIBUTARIAS EN LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TARMA
DIRECTIVA GENERAL N° 001-2026-UGEL TARMA**

Identificación de riesgo	Análisis	Valoración	Gestión	Control y monitoreo de riesgo
Ausencia o retraso del personal prestador del servicio durante las competencias y actos protocolares.	Genera desorganización en los escenarios deportivos, retraso en el inicio de las disciplinas y descoordinación protocolar en las ceremonias de apertura o premiación.	Medio	Coordinación de horarios y cronogramas de asistencia diaria con 24 horas de anticipación a cada jornada deportiva.	Verificación de asistencia en campo y control de firma de registro por el Especialista de Educación Física – APECUD.
Deficiente consolidación o pérdida de planillas de juzgamiento e informes técnicos	Podría acarrear reclamos sobre los resultados y puntajes de las delegaciones participantes en los JEDPA-JFEN 2026..	Alto	Implementar protocolos de entrega en digital y físico al cierre de cada jornada de competencia	Revisión inopinada de las fichas de competencia recopiladas antes de su sistematización final

La gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

XIV. NORMATIVA ESPECÍFICA

- Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas
- DS 009-2025-EF
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026

XV. DATOS DEL EVALUADOR DEL AREA USUARIA Y/O AREA TECNICA ESTRATEGICA

Especialista de Educación Física – APECUD, Estanislao Aquiles DIAZ DOMINGUEZ, de la Unidad de Gestión Pedagógica, de la UGEL Tarma, con DNI 09639641 y email: ediazsv@gmail.com

XVI. ANEXOS

En esta sección se deberá adjuntar la información adicional que se considere relevante para la elaboración de las EETT.



Dr. Estanislao A. DIAZ D.G.
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN SEC.

Firma del jefe del área usuaria y/o área técnica estratégica



PERÚ

Ministerio
de Educación

Gobierno

Dirección
Regional de
Educación JunínUnidad de
Gestión Educativa
Local Tarma*"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

DIRECTIVA PARA LAS CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA CONTRATOS MENORES DE MONTOS IGUALES O INFERIORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS EN LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TARMA
DIRECTIVA GENERAL N° 001-2026-UGEL TARMA

ANEXOS

MATERIAL PROTOCOLAR E INSTITUCIONAL REFERENCIAL

IMAGEN / LOGOTIPO REFERENCIAL	DESCRIPCIÓN DEL LOGO INSTITUCIONAL
LOGOTIPOS INSTITUCIONALES UGEL TARMA Y APECUD	Logotipos Oficiales para uso Protocolar: - Logotipo de la UGEL Tarma. - Logotipo de APECUD UGEL Tarma (redondeado). - A ser aplicados en la documentación técnica, guiones protocolares y presentaciones, premiaciones del evento JEDPA-JFEN 2026.

CALENDARIO JFEN Y JEDPA (2do SEMESTRE)

JFEN 2026	ACCIONES
30 Julio al 07 de agosto	Inscripción, acreditación y recepción de trabajos de estudiantes de las IE de JFEN. (8:00 am a 6:00 pm)
10 Agosto	Consolidación y elaboración de Fichas de Evaluación de lo JFEN (8:00 am a 6:00 pm)
11 al 19 de Agosto	Desarrollo JFEN, Soporte Logístico y Operativo, presentación, conducción, ceremonia de premiación, consolidación de resultados, etc (8:00 am a 3:00 pm) Lugar: locales indicados por el especialista de educación
JEDPA 2026	ACCIONES
11 AL 15 AGOSTO	Inscripción, acreditación y recepción de fichas JEDPA Categoría A y C de las IE de JEDPA (3:00 pm a 6:00 pm)

CALENDARIO DEPORTIVO JUEGOS ESCOLARES DEPORTIVOS Y PARA DEPORTIVOS 2026

ETAPA UGEL - CATEGORÍAS "A" Y "C"

N°	ACTIVIDAD/DISCIPLINA DEPORTIVA	AGOSTO														SETIEMBRE														POSIBLE ESCENARIO			
		L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V					
		10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6		7	8	9
1	Bádminton B-C		X																														
2	Ciclismo B-C		X																														
3	Gimnasia A			X																													
4	Karate B-C			X																													
5	Kung Fu B-C			X																													
6	Paleta Frontón B-C				X																												
7	Taekwondo A-B-C			X																													
8	Tenis de Campo A-B-C				X																												
9	Tenis de Mesa A				X																												
10	Básquet A							D	D	D	D	D			V	V	V	V	V														COLISEO MAO
11	Fútbol A																												X	X	X	X	ESTADIO ACOBAMBA
13	Futsal C							D	D	D	D	D			V	V	V	V	V														COLISEO AMG-SR
14	Futsal A																						V	V	V	V	V		D	D	D	D	COLISEO AMG-SR
15	Voleibol A (DAMAS Y VARONES)														X	X	X	X	X														COLISEO MAO
17 AGOSTO AL 30 SETIEMBRE		Desarrollo JEDPA (2DO SEMESTRE), Soporte Logístico y Operativo, presentación, conducción, ceremonia de premiación, consolidación de resultados, etc (8:00 am a 3:00 pm) Lugar: locales indicados por el especialista de educación																															
01 AL 15 DE OCTUBRE		Consolidados e inventario de equipos logísticos desplegados en el JEDPA y JFEN (8:00 am a 6:00 pm)																															